

**CERRAR LA DELIBERACIÓN.
TEORÍA DE LA DECISIÓN COLECTIVA**

de Philippe Urfalino,
Prometeo Libros, Buenos Aires, 2013.
Traducción y nota preliminar de Rocío Annunziata.

NICOLÁS ALLES
Universidad Nacional del Litoral -
CONICET

La decisión es sin lugar a dudas una de las cuestiones más importantes de las que se ocupa la teoría política contemporánea. *Cerrar la deliberación. Teoría de la decisión colectiva* de Philippe Urfalino constituye un muy interesante aporte a la reflexión en torno a la cuestión de la decisión en general, y de la decisión colectiva en particular. A lo largo de los cinco capítulos que componen el libro (originalmente aparecidos como artículos y ponencias entre los años 2005 y 2012), Urfalino intenta enriquecer la comprensión de la decisión colectiva al proponer no sólo diálogos con otras perspectivas teórico políticas, sino que además realiza innovadores aportes y análisis sobre algunas cuestiones por todos conocidas en la discusión contemporánea. Las referencias al momento de proponer una nueva mirada sobre el fenómeno de la decisión son múltiples y vienen desde los más variados ámbitos. La sociología, la etnología, la filosofía de la acción y la filosofía analítica

son algunos de los enfoques a los que el autor apela para delinear su propia interpretación de la decisión colectiva.

Podríamos dividir en cuatro etapas al recorrido que propone Urfalino en esta obra. El autor comienza por sugerir en el capítulo 1, «La deliberación no es una conversación. El modelo de la discusión y el modelo oratorio», una revisión del debate en torno a la deliberación política. Alejándose de las perspectivas normativas que dominan este ámbito, presenta un modelo «retórico o del arte oratorio» que se muestra como superador de las falencias de los enfoques filosófico-prescriptivos. Este modelo oratorio, que pretende ser más «realista» que los puntos de vistas «conversacionales» actualmente en boga (las referencias son, sobre todo, al trabajo de Jürgen Habermas), sostiene que la deliberación se caracteriza por ser más que un intercambio de razones, una argumentación en situación de decisión colectiva. Urfalino pretende desarrollar

un modelo deliberativo con menos exigencias normativas que el conversacional, y cuestiona la excesiva preocupación por las condiciones ideales de la deliberación.

El segundo momento del itinerario que es posible encontrar en *Cerrar la deliberación* se detiene en la noción de «consenso» (capítulo 2: «El consenso aparente. Naturaleza y propiedades de una regla de decisión»). En el intento de captar la especificidad de la decisión por consenso, y de distinguirla especialmente de la votación por mayoría y por unanimidad, se introduce uno de los aspectos más interesantes de todo el libro, la noción de «consenso aparente». Haciendo uso de los aportes de la etnología y la sociología, Urfalino constata que tanto en pequeñas comunidades (una aldea en Sudán o una pequeña comunidad de pescadores de una isla de la costa oeste de Suecia) como en grandes instituciones (uno de los ejemplos refiere a la institución más prestigiosa de producción científica en Francia, el *Centre National de la Recherche Scientifique*), algunas decisiones son tomadas de una manera particular, una forma singular de consenso: el consenso aparente. Esta figura hace referencia a una situación en la cual a la discusión no le sigue una votación, sino la formulación de una o varias propuestas que, al no ser contestadas, se consideran elegidas por un consenso. No hay un recuento de opiniones, sino la constatación de la ausencia de contra-

propuestas u objeciones a aquellas iniciativas efectivamente sugeridas. El consenso aparente es, de acuerdo con Urfalino, una forma de cierre del debate que intenta asegurar una continuidad entre la deliberación y la decisión. Esta reconsideración del consenso resulta particularmente interesante al mostrarlo no como una instancia regulativa (así se lo piensa sobre todo en los modelos de la democracia deliberativa) de las deliberaciones, sino como una realidad que puede encarnarse en la toma de decisiones concretas. Además, se pone en cuestión la asumida equivalencia entre consenso y unanimidad.

La tercera preocupación a la que Urfalino le dedica un lugar especial en el desarrollo de sus argumentos tiene que ver con la diferenciación entre el concepto de decisión y el de elección. Más precisamente su objetivo es circunscribir analíticamente aquello que podemos denominar «la decisión como cierre» (capítulo 3: «Poner fin a la deliberación. La decisión como fenómeno normativo»). A partir de allí se presentan razones para reexaminar la diferencia entre decisión individual y decisión colectiva. En diálogo con los aportes del filósofo Joseph Raz, Urfalino despliega sus argumentos a favor de una concepción normativa de la instancia de la decisión colectiva. La decisión es más que la etapa que se sitúa entre la deliberación y la acción, constituye más bien la fijación que pone en

juego dos temporalidades: por un lado, se trata de la intención que mantiene a la deliberación en el pasado, y, por otro lado, supone controlar lo que se hará en el futuro. La decisión colectiva es el momento en el que se pone un fin a la deliberación; de allí que aquella es entendida como una clausura normativa. Tal vez en esta consideración de la relación entre decisión y deliberación, bajo la figura del «cierre de la deliberación», radique otro de los aspectos destacables del enfoque de Urfalino. Como lo nota de manera pertinente Rocío Annunziata en la «Nota preliminar» a este libro, «sin su «cierre» la deliberación pierde su vínculo con la acción, y por lo tanto, carece de sentido y deja de ser verdaderamente deliberación» (p. 24).

Por último, Urfalino dedica los momentos finales del libro (capítulo 4: «La decisión de los colectivos. No hay decisión colectiva sin entidad colectiva» y capítulo 5: «Metafísica de los cuerpos deliberantes. ¿Qué es un colectivo?») a analizar los agentes de la decisión colectiva: los cuerpos colectivos o, como precisará en el penúltimo capítulo de esta obra, los cuerpos deliberantes. Podemos afirmar que el objetivo de estos últimos capítulos es responder a algunos interrogantes: ¿Quiénes toman las decisiones colectivas? ¿Qué clase de agentes son los que toman estas decisiones? Para Urfalino, la pluralidad de los participantes que intervienen en la decisión debe inscribirse en una entidad co-

lectiva. Por eso, la decisión colectiva será la decisión de los colectivos. Sin embargo –advierte el autor–, no es posible reducir esas entidades a la colección de los individuos que los componen. Urfalino propone una definición concisa y lo suficientemente precisa como aclarar la posición que pretende sostener. De acuerdo con lo expuesto en el trabajo, los cuerpos deliberantes tienen tres rasgos: una organización interna, un ambiente externo y una función que rige a la articulación entre ambos. De esta forma pueden concebirse como entidades compuestas de una determinada manera, entidades plurales que sin embargo no pueden reducirse a una mera agregación de miembros y mantienen una determinada relación con el ambiente, así como una determinada función: arribar a una decisión colectiva. Sin embargo, ¿alcanza esto para considerar a estas entidades como agentes? Urfalino cree que sí. Como todas las organizaciones, estas entidades colectivas son sistemas adaptativos, y son en tanto tales merecedores de la condición de agentes.

A nuestro juicio, *Cerrar la deliberación* constituye un material interesante por las diversas innovaciones conceptuales que plantea. Sobre todo en referencia a dos aspectos: la decisión y la deliberación. En primer lugar, no sólo analiza y discute las perspectivas más importantes de la teoría social contemporánea en torno a la decisión, sino que además articula una

posición original en torno a este tema. El consenso aparente, la problematización del cierre de la deliberación y la reflexión en torno a la constitución de los cuerpos deliberantes como agentes de la decisión colectiva son, a nuestro entender, los aportes más significativos que brinda la intervención de Urfalino. En segundo y último lugar, sus avances en lo tocante a la deliberación no son tampoco menores. La consideración de la deliberación, como dijimos, ha sido en gran parte objeto de debates filosóficos contemporáneos, sobre todo, en su vertiente prescriptiva. No creemos que el interés de Urfalino sea discutir los pormenores de la teoría de la democracia deliberativa, ya que sus objetivos y los de los teóricos de la deliberación parecen ser diferentes. En el enfoque de Urfalino la legitimidad no tiene tanta relevancia (cuestión central para la

mayor parte de los planteos deliberativos actuales), reconociendo además que su modelo «retórico» se diferencia del «conversacional» al no poner demasiado el acento en las exigencias normativas de la deliberación. Sin embargo, la perspectiva de Urfalino sobre la deliberación resulta interesante al proponer una visión situada de la deliberación. Su atención a ejemplos concretos (y disímiles entre sí) enfatiza algunos aspectos y dificultades no siempre atendidos por la corriente filosófica de la deliberación.

Para finalizar, este trabajo de Urfalino nos llega en una cuidada edición de Prometeo Libros y en una impecable traducción de Rocío Annunziata quien, como mencionamos, ubica al trabajo del autor no sólo en relación con sus objetivos, sino también en el contexto de las discusiones contemporáneas sobre la decisión.